

//..

Que, desde la fecha en que la interesada presento su solicitud de conformidad a la normatividad vigente, esta se encuentra sujeta a trámites internos propios del caso, lo que ha posibilitado la atención de la pretensión del administrado, por lo que a la fecha esta Gerencia Regional de Salud procede a emitir el acto administrativo correspondiente, debiendo ser con eficacia anticipada del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30518 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional Residentado Médicos (SINAREME) Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Con Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar el Destaque del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, a doña **Jessica Delia CASTRO TAPIA**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médica Cirujana I, Nivel Remunerativo 1, del Centro de Salud Miraflores de la Micro Red de Salud Edificadores Misti de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405 de Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que reciba su especialización en su Segunda Especialidad como MEDICO RESIDENTE en **ENDOCRINOLOGIA**, en el Hospital Nacional María Auxiliadora – Lima.

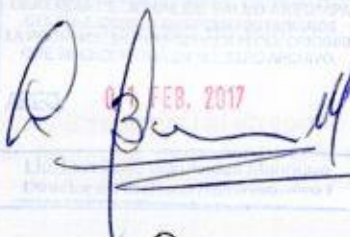
Artículo 2.- Disponer que doña Jessica Delia CASTRO TAPIA, cumpla con retornar obligatoriamente a prestar servicios por el mismo tiempo que dure su Segunda Especialidad al Centro de Salud Miraflores de la Micro Red de Salud Edificadores Misti de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.

Artículo 3°.- La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

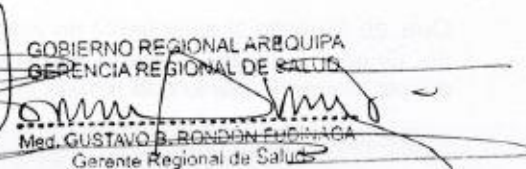
Artículo 4.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del servidor destacado.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... uno(01.) días del mes de Febrero del año 2017.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


01 FEB. 2017




Med. GUSTAVO B. RONDON FUENFAJA
Gerente Regional de Salud